

SEÑOR
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
E. S. D.
CIUDAD.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: LUZ MARINA PATIÑO MORALES.
ACCIONADO: JUZGADO 7 DE PEQUEÑAS CUASAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA.

LUZ MARINA PATIÑO MORALES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Neiva, identificada Civil y profesionalmente como aparece junto a mi respectiva firma, actuando en calidad de demandante dentro del Proceso al que me refiero a continuación invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su despacho para instaurar ACCION DE TUTELA contra el Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, con el objeto que se protejan los Derechos Constitucionales Fundamentales que a continuación detallo y los cuales se me han Vulnerado por los siguientes hechos:

HECHOS

1. EL día 25 de Septiembre de 2015, el Juzgado 10 Civil Municipal de Neiva, hoy Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, inicio demanda ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra de la Suscrita y otra.
2. En el trámite de la misma se decretaron unas medidas Cautelares en mi contra, dirigidas a bancos de esta ciudad.
3. El día 05 de Diciembre de 2019, ese despacho judicial, decreto el Levantamiento de la medidas Cautelares en mi contra y así mismo Ordena la Elaboración de los Oficios de Levantamiento de los embargos que recaían en mi contra y correspondientes a Embargos Bancarios de esta ciudad
4. El día 09 de Octubre de 2020, envié POR PRIMER VEZ vía correo electrónico al Juzgado 7 de Pequeñas y Competencia Múltiple de Neiva, escrito solicitando la entrega de los Oficios de Levantamientos de los Embargos, (anexo prueba de envió)
5. Posteriormente, el día 07 de Enero de 2021, envié POR SEGUNDA VEZ vía correo electrónico al Juzgado 7 de Pequeñas de Neiva, escrito solicitando la entrega de los Oficios números 4878 y 4980, correspondientes al Levantamiento de unas Órdenes de Embargo a Bancos de esta ciudad.(anexo prueba de envió)
6. En múltiples ocasiones me he acercado a los bancos a donde fueron dirigidas las Órdenes de Embargo de mis Cuentas y hasta la fecha de la radicación de esta Tutela, el despacho Judicial ni ha remitido por correo electrónico dichos oficios a los bancos, ni tampoco me los ha enviado a mi correo.
7. En varias ocasiones he intentado comunicarme vía Telefónica con dicho Juzgado, pero ha sido imposible.
8. Lo anterior me ha causado y me está causando graves y grandes perjuicios económicos y familiares, por la negligencia de dicho despacho Judicial de esa ciudad.

A la fecha han transcurrido más de 20 meses desde mi primera solicitud de entrega de dichos Oficios, pero no tengo en mi poder los soportes. Sin embargo si tengo los soportes de las 2 últimas radicaciones y desde entonces han transcurrido más de Quince (15) meses desde el primer envió por correo electrónico al dicho Juzgado, de la Solicitud de entrega de los Oficios de Levantamiento de embargos a mis Cuentas

Por todo lo anterior acudo a este de medio de Tutela para que se me protejan mis derechos Constitucionales y Fundamentales consagrados en **nuestra Constitución Política de Colombia**. Considerando que ya es tiempo suficiente para la entrega de dichos Oficios existentes dentro del Proceso.

OTROS DERECHOS VULNERADOS

Estimo violados los derechos, al debido proceso y al derecho de Petición **art. 23 C.N.**, y otros que el Sr. Juez considere.

PETICIONES FORMALES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito señor Juez, disponer y ordenar a mi favor lo siguiente:

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales expuestos en la parte motiva de la presente Tutela, entre otras, el derecho de petición, el debido proceso, a la igualdad de oportunidades, al bienestar entre otras.

SEGUNDO: ORDENAR al Juzgado 7 de pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, que en un término Inmediato Ordene la entrega de los oficios que dispusieron el levantamiento de los Embargos a mi favor dentro del Proceso Ejecutivo singular de Mínima Cuantía, que adelanta dicho despacho, con radicado No. 2015 - 285.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos fundamentales, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta la siguiente prueba:

- **Copias de dos (2) memoriales dirigidos a dicho Juzgado con su respectivos COMPROBANTES DE ENVIO.**

JURAMENTO ESTIMATORIO.

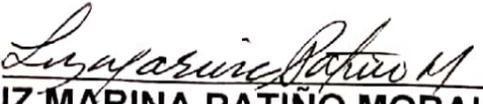
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACION

Las recibiré en la secretaria de su despacho o en mi correo electrónico: luzmape@hotmail.com Celular; 314 310 10 35

Al accionado en el edificio del Palacio de Justicia en Neiva. .

Del(a) Señor(a) Juez
Cordialmente;


LUZ MARINA PATIÑO MORALES
C.C 26.500.318 DE NEIVA

SEÑORES:
JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE NEIVA- HUILA
E. S. D.
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE DORIS ARTUNDUAGA HERNANDEZ
CONTRA LUCERO DEL SOCORRO SERRANO PASTRANA Y OTRA.

RAD: 2015-285

ASUNTO: SOLICITUD DE ENTREGA DE OFICIOS NUMERO 4878 A
4980.

LUZ MARINA PATIÑO MORALES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Neiva – Huila, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.500.318 de Gigante – Huila, actuando en nombre propio, por medo del presente escrito, me permito allegar a su despacho solicitud de entrega de los oficios que levantan las medidas cautelares decretadas en mi contra dentro de este proceso y dentro del cual se desistió de la demanda en mi contra y se ordenó la entrega de los oficios con fecha 05 de diciembre de 2019.

Agradezco su atención a la presente.

NOTIFICACION

Las recibiré en la carrera 38 A No. 21-22 sur B7 Limonar, celular 3143101035, correo electrónico: luzmape58@hotmail.com.



LUZ MARINA PATIÑO MORALES
C.C. No. 26.500.318 de Gigante – Huila



maritza garcia <maritzagarcia1980@gmail.com>

EJECUTIVO SINGULAR DE DORIS ARTUNDUAGA HERNANDEZ CONTRA LUZ MARINA PATIÑO MORALES Y OTRA - RAD: 2015-285

1 mensaje

maritza garcia <maritzagarcia1980@gmail.com>
Para: cempl10nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de octubre de 2020, 12:31

SEÑORES:
JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA - HUILA

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE DORIS ARTUNDUAGA HERNANDEZ CONTRA LUZ MARINA PATIÑO MORALES Y OTRA.
RAD: 2015-285.

ASUNTO: SOLICITUD DE ENTREGA DE OFICIOS NÚMERO 4878 A 4980.

Por medio de la presente, me permito allegar solicitud de entrega de oficios.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

LUZ MARINA PATIÑO MORALES

 NVO DOC. Luz Marina JUZG. 10 CM.pdf
258K

SEÑORES:

JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

E. S. D.
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE DORIS ARTUNDUAGA HERNANDEZ
CONTRA LUCERO DEL SOCORRO SERRANO PASTRANA Y OTRA.

RAD: 2015-285

ASUNTO: SOLICITUD DE ENTREGA DE OFICIOS NUMERO 4878 A
4980.

LUZ MARINA PATIÑO MORALES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Neiva – Huila, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.500.318 de Gigante – Huila, actuando en nombre propio, por medo del presente escrito, me permito allegar a su despacho solicitud de entrega de los oficios que levantan las medidas cautelares decretadas en mi contra dentro de este proceso y dentro del cual se desistió de la demanda en mi contra y se ordenó la entrega de los oficios con fecha 05 de diciembre de 2019.

Agradezco su atención a la presente.

NOTIFICACION

Las recibiré en la carrera 38 A No. 21-22 sur B7 Limonar, celular 3143101035, correo electrónico: luzmape58@hotmail.com.



LUZ MARINA PATIÑO MORALES
C.C. No. 26.500.318 de Gigante – Huila



maritza garcia <maritzagarcia1980@gmail.com>

EJECUTIVO SINGULAR DE DORIS ARTUNDUAGA HERNANDEZ CONTRA LUZ MARINA PATIÑO MORALES Y OTRA - RAD: 2015-285

1 mensaje

maritza garcia <maritzagarcia1980@gmail.com>
Para: cmpl10nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de enero de 2021, 08:02

SEÑORES:**JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA-HUILA****E. S. D.
CIUDAD****REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE DORIS ARTUNDUAGA HERNANDEZ CONTRA LUZ MARINA PATIÑO MORALES Y OTROS
RADICADO: 2015-825.****ASUNTO: SOLICITUD DE ENTREGA DE OFICIOS DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, OFICIOS 4978 A 4980.**

LUZ MARINA PATIÑO MORALES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Neiva – Huila, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.500.318 de Gigante – Huila, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, me permito REITERAR la solicitud de entrega de los **Oficios de Levantamiento de las Medidas decretadas por este despacho dentro del proceso de la referencia número 4978 a 4980, los cuales extravié y los requiero de forma URGENTE.**

Así mismo me informe el día y la hora en la que me debo acercar a recibirlos o el trámite correspondiente por este medio.

Agradezco su pronta colaboracion.

Atentamente,

LUZ MARINA PATIÑO MORALES

 **NVO DOC. Luz Marina JUZG. 10 CM (1).pdf**
258K